

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Subscription mensual. . . 10 rs. y 6.
Cada número suelto. . . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Cirilo y San Julian Obispo.

GUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de San Anton Abad de Padres Escolapicos desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barometro	Vientos y Atmosfera	Sol.
27	7 mañana.	7	355 p	1 N. nub.	Saló á 7 hor. 9 ms mañana
id	2 tarde.	3	4 15	1 E. id	
id	noche.	8	5 12	1 N. sereno.	Se pon. á 4 h 51 m tarde

Servicio de la plaza para el 28 de enero de 1845.

Gefe de dia, D. Feliz Imedio, comandante del regimiento de caballeria de España núm. 2. = Parada, Saboya. = Rondas y contrarondas, Zamora. = Hospital y provisiones, Principe. = Teatro, Constitucion. = Patrullas, Saboya y caballeria núm. 2. = Ordenanzas, caballeria núm. 2. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

Orden general del 27 de enero de 1845 en Barcelona.

Se reconocerá por mi ayudante de órdenes al teniente supernumerario del regimiento infanteria del Rey n.º 1, D. Anacleto Treviño. = El general gefe de E. M. G., Aristizabal.

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

Se ejecutará la hermosa comedia en 5 actos, titulada: Los dos Validos, ó castillos en el aire; intermedio de baile; dando fin con la pieza en un acto, Los guantes amarillos.
A las seis y media.

LICEO.

El drama en 4 actos, titulado: La batelera de Pasages, finalizando con el paso ingles bailado por la señora Rosales y el señor Alsina.
A las seis y media.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha de hoy me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Sirvase V. E. disponer que por medio de la orden de la plaza se cite á D. Estéban Gallofre, teniente ilimitado procedente de cuerpos francos; advirtiéndole que si en el término de tres dias no se presenta, será dado de baja, y se procederá á su prision donde quiera que se le encuentre; dándome V. E. cuenta del resultado.

Y se hace saber en la orden de este dia para los efectos prevenidos. — El general gobernador, Cortines. — Son copia. — El sargento mayor, Manuel Cidron.

VARIETADES.

TEATRO.

Dios los cria y ellos se juntan.

Don Luis de Mendoza, descalabrado de un vuelco en Móstoles, fue acogido y esmeradamente cuidado por la familia de un ex-fiel de fechos, honrada cuanto palurda, y compuesta de tres individuos á cual mas grotesco. El ex-fiel, el tio Ciriaco Palomo, amable con todos, en todo cucharetea, y todo pretende explicarlo; pero sus explicaderas son tales, que tras una sarta de *vamos...pues...porque, como dijo el otro*, y trozos de refranes, se enreda en frases que no concluye, y deja á los oyentes á oscuras ó se descuelga con una perogrullada. Reverso de la medalla en punto á explicaderas, su esposa la tia Macaria está tan abundantemente provista de arcaismos y modismos vulgares, que con lo que falta á su marido logra aburrir al que la escucha. Manuela, su hija, mas tiene de la madre que del padre, bien que la edad no ha desenvuelto en ella toda la bachilleria que en aquella. Mas el D. Luis, que no ve sino la buena cara de la niña y la bondad de sus huéspedes, sale de Móstoles sano pero enamorado, y atropellando por todas las consideraciones, resuelve casarse con Manuela, cuya familia viene á Leganés y á la casa del novio á firmar los esponsales. Cabalmente tambien acuden de Madrid el abogado D. Antonio y su hermana Emilia, amigos del D. Luis, y á sus barbas se rien de su raro casamiento; pero como el novio se desazona, prometen contenerse, se ofrecen por padrinos, y van juntos á asistir á la firma del contrato, á tiempo que el tambor indica la llegada de un destacamento. Es el caso que Manuela, habrá la friolera de seis ó mas años, dió palabra á un tal Balbino, famoso rapante del lugar, que á poco salió quinto; y es el caso tambien que este Balbino es quien ahora entra de alojado en la casa de D. Luis. Al reconocer á la digna pareja Ciriaco y Macaria en las dos personas que ve tan señorilmente arreadas, y al saber de boca de Manuela que va á desposarse con otro, arma *camorra* (perdónese el vocablo) con los padres, y jura estorbar el casamiento. Para precaver á la muchacha de los ataques del soldado, déjanla encerrada; y el militar, no pudiendo entrar por la puerta, asalta una ventana, y despues de una conversacion en que la niña le confiesa que á él solo ama, son sorprendidos ambos amantes por los padres y por D. Luis, que desde entonces resuelve romper el contrato de boda. No acierta empero con los medios; mas al ver que Balbino ya desiste repentinamente de sus pretensiones y que Manuela insta por que se efectúe el matrimonio, sospecha D. Luis que

obran de concierto, y da á su amigo D. Antonio plenos poderes para que deshaga su boda. Lógralo el abogado prometiendo al barbero, ya licenciado del ejército, de que poner y mantener tienda; y añadiéndole el D. Luis ocho reales diarios, queda acordado el enlace de Balbino con Manuela, y el tío Ciriaco acaba la comedia aplicándola al refran con que se intitula.

Esta es en resumen la accion: ni la criticaremos de pobre, ni señalaremos ciertos trozos harto grotescos y chocantes, ni nos quejarémos de que los personajes mas que otra cosa sean *caricaturas*: pues este es el género á que se ha circunscrito el fecundo Breton, no hay ningún derecho á esperar de él lo que él jamas se propuso. Bien podria indicársele que se abstuviera de cuanto ofende la buena educacion y el buen gusto: las sales cómicas no han de saber á sainete, ni su grande ingenio necesita de aquellas escenas de *camorra*, ni de las inútiles y forzadas, semejantes á la súbita declaracion de D. Luis con Emilia y la criada. Bueno fuera tambien que procurara desatar el nudo, nó cortarlo como suele con harta frecuencia.

Esta comedia pertenece al género en que nuestro Breton no conoce rival en España, y atendiendo al solo mérito del language, es una de las que mas le honran. Los tres papeles de Balbino, Macaria y Manuela atestiguan de una manera brillante y admirable cuán profundo es el conocimiento que el poeta posee del idioma español; y los modismos provinciales, que casi los llenan, dificilmente se prestarian tan naturalmente y con tanta gracia al verso manejados por otra pluma. No es nada fácil la ejecucion del de Ciriaco; y cabalmente al mérito de la frase reune la verdad de carácter, pues los Ciriacos no escasean entre los pedantes de aldea, ni aun entre la clase general de los campesinos. No hay para que hablar de la viveza del diálogo, ni de la admirable facilidad y espontaneidad de la versificacion, que estas son dotes características de Breton de los Herreros: solo indicaremos que en esta comedia ha hecho muestra de ellas como en pocas de las que mayor nombradía le han valido. Por esto será siempre oida con gusto, y sus chistes atraerán á los espectadores, á quienes el placer y la risa no permitirán advertir los lunares en que forzosamente ha de reparar la critica.

La señorita Palma se esmeró en el desempeño de su parte de Manuela, y el señor Montañó estuvo muy feliz en la suya de Balbino. Un tono y manera de decir naturales y nada declamatorios convienen á todos los actores; y en particular las escelentes facultades del señor Montañó lucen mas, cuando menos *pretende* declamar. Chocó en un soldado lo del pelo largo á la romántica: un actor debe tener la cabeza y el rostro dispuestos á todo género de papeles.

En general la ejecucion se resintió de frialdad, y en pocas escenas se tomó la palabra á tiempo y con la rapidez que el diálogo exigia. Breton abunda muchísimo en escenas, que por vivas y por estar los versos muy repartidos entre los personajes, requieren grande atencion de los actores; y el menor retardo en tomarse unos á otras la palabra, las priva de su efecto, y echa á perder su chiste. Quizás hubo alguna exageracion en los trages.—P. P. y F.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. Cree que el tratado de comercio entre España é Inglaterra se ha hecho; sin embargo cree tambien que ningun resultado ha de

producir, mientras no reciba el gobierno para ponerle en práctica la competente autorizacion de las Cortes. Dice que en otros dias le causaba desazon el empeño de algunos diputados andaluces y las tendencias del ministerio á satisfacer las interesadas y destructoras miras de la Inglaterra respecto á la cuestion algodonera que tanto nos ha dado que sentir; mas que en el dia permanece tranquilo porque como ya ha indicado mas de una vez, nunca se habia presentado esta cuestion con tan buen aspecto. La conviccion de que con la introduccion de los algodones ingleses solo se favorece los intereses de la Gran Bretaña con grave perjuicio de la industria nacional, que antes solo se hallaba en las provincias de Cataluña, en el dia se ha generalizado tanto, á su vez, que hasta se advierte y de un modo muy pronunciado en las mismas provincias del Mediodia que hasta ahora habian sido las que mas levantaban el grito demandando la modificacion de los aranceles en punto á los géneros de algodon y el cumplimiento del artículo 2.º de la ley de aduanas. «Los periódicos andaluces con muy poca escepcion, han penetrado, continua, las miras del poder; han comprendido las intenciones de los que so capa de fomentar la industria agricola y de dar salida á los vinos de Andalucía, iban á hacer un vergonzoso tráfico de la industria nacional, vendiéndola sin conciencia á la Inglaterra. Han visto la dignidad y la independencia de la nacion española vilipendiada en ese tratado, y sobre todo han descubierto la horrible verdad tantas veces dicha por los diputados catalanes y por nosotros de que lo que se queria era destruir la fabricacion nacional en ese bárbaro bombardeo de la capital de Cataluña, y desde este momento ya no han podido acordarse de otra cosa sino de que son españoles, hijos de la misma patria que los catalanes, y han asociado su voz á la de la prensa coaligada de la corte para protestar tambien contra todo lo que sea someternos al extranjero y contra todo lo que sea venderle nuestro mas hermoso porvenir.» En vista de estas disposiciones tan favorables, espresa que poco temor puede ya infundirle la malvada intencion de los ministros que trafican con Inglaterra y la porfiada obstinacion de ciertos andaluces que á toda costa quisieran sacrificar á un ramo de industria agricola, reducido á poco espacio cultivado, los inmensos capitales consagrados á la industria algodonera; y que el tratado de comercio, ya lo firme, ya no lo firme el Regente, no ha de ser puesto en práctica sin el permiso de las Cortes.

El Imparcial. Dice entre otras cosas en su primer artículo á todos. «Al paso que en la masa general de la Nacion se desarrollan hábitos de tolerancia y sentimientos de fraternidad, en algun punto de la Peninsula se levantan lamentables odios, entre diversas clases, que amenazan destruir todos los elementos sociales y cubrir de luto y devastacion nuestros hogares: causas ya pasadas los promovieron y motivos existentes los fomentan: aquellas es preciso olvidar, y necesario estudiar estos si se quiere evitar una próxima ruina. Es natural un sentimiento de antipatia hácia los que le coartan á uno las facultades que las leyes garantizan ó le arrancan lo que la ley declara inviolable y seguro: pero la reflexion de que son meros instrumentos de mandatos superiores los que el gravámen imponen, debe refrenar los primitivos impulsos de ira. Al mismo tiempo los que se encuentran en la difícil posicion de llevar á cabo medidas violentas, es fuerza que escusen en su interior la repugnancia con que son recibidos sus efectos, y que procuren mitigar todo lo que tengan de ilegal,

de injusto, de cruel. Hasta en una disposicion injusta pueden acatarse ciertos principios de equidad, hasta en la severidad mas rigida cabe algun sentimiento humano; y el pueblo por mas que digan no deja de ser reconocido al que le ahorra una lágrima, por mas que sea una sola. Resignacion en unos, paciencia en otros, disimulo en todos, exigen las circunstancias dificiles que atravesamos: dia vendrá en que se abra el legal debate, y en que pueda cada parte reclamar la responsabilidad de los males sufridos á los que sean culpables. ¿Cuáles fueran los resultados de una conducta distinta? Sucumbirian unos bajo una fuerza insuperable, redoblarian el peso que encorva sus espaldas y las de sus hijos; dominarian otros sobre un cementerio y tendrian por súbditos ensangrentadas piedras; la muerte y el deshonor ejerceria por do quier su imperio, y NADIE estaria seguro de no ser contado en el número de las victimas. Cualquiera sacrificio es poco para evitar tan terrible destino; se necesita que cada cual por su parte contribuya á cicatrizar las llagas reconadas, y mostrarse perseverante en ello, no dejarse llevar de apasionados impetus al primer contratiempo, á la mas leve ingratitud. Recordamos que á todos nos dirigimos, y sentiriamos que todos no se diesen por entendidos: procuraremos dar ejemplo por nuestra parte, aspiramos á que nuestros hechos vayan acordes con nuestras palabras, y agradeceremos que se nos avise si alguna vez contradijese estos principios nuestra conducta."

Su 2.º art. es sobre las PROXIMAS ELECCIONES que segun dice van preparándose de un modo satisfactorio. Segun dijo ya anteriormente tiene ánimo de proponer tambien un programa y una candidatura, pero desea meditarla con detenimiento, porque en las próximas Cortes, ó en la buena ó desacertada eleccion de diputados está cifrada, á su ver, la suerte de nuestra patria. Ofrece empeño cumplir dentro breves dias su promesa; celebra que los trabajos se adelanten, y está prevenido para combatir con decoro y mesura cualquier idea estampada en los programas que á su entender no pueda remediar los males que la nacion entera lamenta, ó pueda dejar un vacio que facilite su reproduccion. Anuncia estar generalmente conforme con las ideas adoptadas por la Diputacion provincial de Zaragoza y por el distrito del hospicio de la corte, mas no en los medios, aunque se halle de acuerdo en los pensamientos.

A mas del oficio de la Exema. diputacion, que se lee en el Constitucional de arceayer, á continuacion de la correspondencia publicada por el Exemo. ayuntamiento, en el que consta haber acordado el cuerpo provincial, no autorizar los repartos de la contribucion del culto y clero, por no estar aprobado por las Cortes: hemos podido conseguir por un extraño conducto la copia de otro no menos importante oficio, pasado por la misma corporacion provincial, al señor gefe superior político, cuyo tenor es como sigue:

Excmo. Sr.

Cuando esta diputacion se ocupaba en reunir los datos estadísticos indispensables para verificar con justicia el señalamiento de los cupos de cada pueblo por la contribucion de paja y utensilios, á tenor de lo dispuesto en real órden de 28 de octubre, comunicado por V. E. con oficio de 3 de noviembre último, sobrevinieron las lamentables ocurrencias de esta ciudad que paralizaron absolutamente los trabajos que debian emprenderse, é imposibilitaron á este cuerpo provincial cumplir dentro el plazo señalado por el gobier-

no. Posteriormente han sido disueltos los cuerpos legislativos, sin haber tenido lugar la discusion y aprobacion de la ley de presupuestos, y tan remarkable circunstancia hace que esta diputacion no se ocupe de un asunto que daria por resultado el repartimiento de contribuciones no votadas por las Cortes y una manifiesta infraccion de la Constitucion de 1837. — Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 24 de enero de 1842. — Excmo. Sr. gefe politico de esta provincia. (Const.)

Gerona 24 de enero.

Gobierno superior politico de Gerona.

El Excmo. Sr. comandante general de esta provincia me dirige desde Figueras con fecha 21 de este mes la comunicacion siguiente.

Ahora que los nuevos ayuntamientos elegidos por los pueblos deben haber tomado posesion de su encargo, es la ocasion oportuna de prevenirles que, bajo la mas estrecha responsabilidad de los individuos que los componen; separen de las filas de la milicia nacional á los que carezcan de las condiciones que para ser nacionales requiere la ley, y á los que cuando la rebelion de Barcelona han dado pruebas ostensibles de su poca conformidad con la Constitucion de 1837, reinado de S. M. doña Isabel II., y regencia durante su menor edad, del Excmo. Sr. duque de la Victoria.

Ya que la Real orden del 15 de diciembre del año anterior que V. S. me comunicó, previene que V. S. y yo de acuerdo evidemos de que en la Milicia nacional de la provincia no continuen sirviendo los que se hayan hecho indignos de pertenecer á tan benemérita institucion, creo llegado el caso de que V. S. circule las órdenes convenientes al efecto, pues las dadas cuando todavia ejercian sus funciones los ayuntamientos del año anterior, no se han cumplido en la mayor parte de los pueblos, porque los individuos de dichas corporaciones, esperando dejar sus destinos, no han mirado con interes este importante asunto.»

La orden de S. A. el Regente del reino que cita S. E. el comandante general, dice asi :

«Las armas de la patria no deben confiarse sino á aquellos ciudadanos que se hallan ligados á los destinos de la misma, por sus intereses y por sus vinculos sociales, y que no las usan sino en defensa de los objetos sagrados que constituyen una nacion y en conservar su independencia. Por desgracia de la España y en fuerza de circunstancias extraordinarias se apoderaron de aquellas algunos individuos, gente sin hogar y sin medios decorosos de subsistencia, que en vez de servirse de ellas contra los enemigos de la patria, las aprovechan en promover motines, asonadas y escenas sangrientas que subvierten el estado y hacen insegura y congojosa la existencia de los buenos ciudadanos. El capitán general de este distrito ha hecho presente á S. A. el Regente del reino que en Gerona, Figueras, Vich, Olot y Reus, donde se ha marcado la tendencia ó espíritu revolucionario que tuvo lugar en Barcelona, hay entremezclados en su Milicia nacional algunos de estos discolos sin reunir las circunstancias que por el reglamento se exigen como indispensables para pertenecer á tan benemérito cuerpo, indicando al propio tiempo la conveniencia de que se separen de él y se les recogieren las armas. La propuesta del expresado capitán general ha merecido la aprobacion de S. A., y en su conse-

uencia se ha servido acordar que sin levantar mano y poniéndose V. S. de acuerdo con la referida autoridad militar tanto para la ejecucion como para la adopcion de los medios con que deba realizarse, se ocupe en la clasificacion de los individuos de la Milicia nacional de la provincia de su cargo que en atencion á no tener las circunstancias que por reglamento se requieren, no deben de pertenecer á ella, y que discolos y mal avenidos con la observancia de las leyes procuraron en estos últimos dias escitar las pasiones á la rebelion, ó que no se unieran á los buenos y pacificos ciudadanos para defender los principios politicos que la nacion reconoce y prestar su apoyo en tan criticas circunstancias á los agentes del gobierno, recogiendo toda especie de armas. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su cumplimiento, previniéndole que con esta misma fecha se traslada esta disposicion al capitán general del 2.º distrito para su inteligencia y efectos oportunos.»

Siendo pues de necesidad para que se cumplan los deseos de S. A., que los ayuntamientos procedan con el mayor interes en asunto de tanta importancia, cual es la reorganizacion de la Milicia nacional de sus respectivos pueblos, les encargo muy particularmente, que teniendo presentes las fundadas observaciones que hace el Excmo. Sr. comandante general, así como las razones que obligaron al gobierno á dictar las disposiciones contenidas en la preinserta orden, por lo olvidado que está de parte de los ayuntamientos lo que la ordenanza de Milicia nacional establece respecto á las calidades que deben reunir los individuos que sean alistados en sus filas, se ocupen inmediatamente de eliminar en ellas á todos, y á quienes la ley escluye, sin que respetos ni consideraciones de ningun género hagan que los ayuntamientos exceptuen de comprender en estas medidas á todas aquellas personas que no ofrezcan las garantias que la ley exige para ser milicianos nacionales, ni reunan los requisitos que se recomiendan en la comunicacion y orden insertas.

Gerona 23 de enero de 1843.—Pedro Nicanor Gonzalez.

Gerona 25 de enero de 1843.

Hubo ayer en esta una reunion electoral en que se acordó el programa que tengo el gusto de incluirles. A la verdad no fue aquella tan concurrida como tal vez debia serlo, pero todo debe olvidarse en gracia á su buen resultado. Asistieron cuatro doctores del partido moderado, al parecer en representacion de este, y la mas satisfactoria armonia reinó entre todos.

Está pues colocada la primera piedra del edificio de la reconciliacion en que deben entrar todos los españoles liberales honrados sin distincion de matices y de que deben encastillarse y pelear reunidos defendiendo la Constitucion de la monarquia con todas sus legítimas consecuencias, y la independencia y decoro nacional. Ojalá sea imitado este ejemplo en las demas provincias, y ojalá se estrellen contra la energia y buena fe de los coligados, las asechanzas que no dejará de suscitar contra ellos el genio del mal.

No se habló de otra persona en la reunion que del virtuoso jóven D. Narciso de Ametller cuya reeleccion quedó al parecer acordada.

La diputacion provincial de Gerona á los electores.

Vais de nuevo á ejercer el mas precioso derecho que la ley fundamental os concede. Las urnas electorales van á abrirse para depositar en ellas la verdadera expresion de vuestra voluntad, los nombres de aquellos ciudadanos que han de ser los padres de la patria, los defensores de vuestros intereses, los

legisladores de esta malhadada nacion. ¡Ay de vosotros si apáticos ó indiferentes no sabeis apreciar tan sagrado derecho, y si con descuido abandonais el campo para que sea presa de la intriga.

En este caso seguirian los abusos, las vejaciones contra el pueblo, y nunca alcanzariais las apetecidas reformas.

Hombres domiciliados en la provincia; libres, independientes, de arraigo y prestigio; hombres que tengan valor y energía para alzar el grito contra las demasias del poder si necesario fuese, y que despojados de mezquinas pasiones lo apoyen en sus justas y legales providencias, son los únicos que pueden salvar la nacion. Hora es ya de que cesen las escisiones y trastornos políticos que aniquilan la fortuna pública, que arruinan las artes y el comercio y que propagan la desmoralizacion á todas las clases.

Marchemos con dignidad y nobleza hasta conseguir la consolidacion de un gobierno fuerte por su justicia y tan sabio como protector de los intereses nacionales.

Si quereis llegar á la realizacion de tan halagüeña perspectiva, seguid el programa que os presenta vuestra diputacion y elegid ciudadanos identificados con estos principios.

PROGRAMA.

1.º Constitucion de 1837 con todas sus consecuencias, reinado de S. M. Doña Isabel II, y durante su menor edad regencia del Sereno Sr. duque de la Victoria, con la pronta creacion de las leyes orgánicas que se hallen en armonia con el espíritu de aquel código fundamental.

2.º Integridad é independencia de la nacion española, asegurada con las leyes protectoras del comercio, industria y agricultura, sin ceder á ningun género de influencias estrañas.

3.º Que por medio de una ley se haga efectiva la responsabilidad ministerial.

4.º Que ningun dependiente del gobierno pueda ser nombrado diputado á Cortes, ni admitir estos tampoco empleos ni gracia alguna por el tiempo de dos años despues de su mision.

5.º Que se haga una reforma radical en el ramo de hacienda, particularmente en el sistema de contribuciones, tanto directas como indirectas, y en los demás de la administracion del Estado, conciliando la estricta economia con el rigido desempeño del servicio.

6.º Que se reduzcan los empleados al menor número posible, con dotaciones economicas, aunque suficientes para mantener el decoro respectivo á sus funciones, para en su caso poder exigirseles la responsabilidad por sus faltas en el cumplimiento de sus deberes.

Hé aqui electores de la provincia de Gerona las bases que se presentan á vuestra deliberacion y buen consejo. Resolucion pues, inflamaos del mas ardiente entusiasmo por la felicidad de la patria, y preparaos para cuando llegue el dia de realizar vuestros votos.

Gerona 25 de enero de 1843.—Siguen las firmas.

(Const.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Las cantidades recaudadas en el dia de hoy 27 de los corrientes por razon del 40 p 100 impuesto sobre las fincas, ascienden segun la relacion que está de manifiesto en las Casas Consistoriales, á 76,569 rs. 27 mrs. vu. Esta suma

unida á la existencia anterior forma la de 1.777,323 rs. 19 mrs. Lo que se pone en conocimiento del público por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional. Barcelona 27 de enero de 1843. — Mariano Pons, secretario.

Ascienden á rs. vn. 73,548 30 lo que se recaudó ayer de 128 contribuyentes, y 45,514 30 hoy de 61 por los seis millones que pesan sobre la riqueza mercantil é industrial. Aquellas cantidades unidas á lo anteriormente recaudado, forman la suma de reales vellon 2.307,740 25.

Signe abierta la oficina de recaudacion en la Casa Lonja, á donde se hallan fijadas las listas. Barcelona 27 de enero de 1843. — José Molleras y Ferrer, depositario.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El vapor español Mercurio, su capitan D. Ignacio Carbó, saldrá el 31 del corriente á las ocho de la mañana para Marsella, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, casa núm. 1.º, piso principal.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud S. Antonio, patron Agustin Galiana, para Cartagena y Aguilas.

Id. S. Antonio, patron Vicente Lloret,

para Aguilas.

Bergantin Cuáquero, capitan D. Antonio Alsina y Corbella, para Málaga.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Aguilas, Denia y Tarragona en 16 dias el laud S. Antonio, de 3c toneladas, patron Jaime Bufort, con 260 fardos de espartería, y 100 quintales de jaboncillo.

De Alcudia en 3 dias el laud S. Antonio, de 19 toneladas, patron Jaime Covas, con 350 quintales de leña.

De Rivadeo, Ferrol y Palma en 34 dias el bergantin Concepcion, de 60 toneladas, capitan D. Juan García Santa Marina, con 1550 fanegas de trigo y 39 fardos de carnaza.

De Alcudia en 3 dias el laud S. Agustin, de 24 toneladas, patron José Gallar, con

100 quintales de leña, 500 de carbon, 54 cerdos y 300 cajas de madera.

De Oporto, Villagarcía, Iviza y Palma en 65 dias el bergantin Union, de 80 toneladas, capitan D. Jacobo García Señorans, con 2208 fanegas de trigo, 194 de garbanzos y 435 @ de carnaza.

De Nuevitas en 77 dias el queche Francisca, de 45 toneladas, capitan D. Ignacio Botet, con 79 macutos de cera.

Ademas 15 buques de la costa de este Principado con 2000 cuarteras de trigo, 17 pipas de aceite, 20 quintales de algarrobas, 14 bultos de trapos y otros efectos.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 23 DE ENERO.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 21 DE ENERO.

- 3 Títulos al 3 por 100 con el cupon corriente á 22 11/16, 22½ á 60 dias ó vol.—1.100,000 rs.
- 1 Dichos al 4 por 100 con 4 cup. á 19 3/8, á seis dias.—1.000,000 rs.
- 45 Dichos al 5 por 100 con los 12 cupones 1 p. 1/4 p. á 30 3/8, 30 7/16, 30 1/2, 30 3/4, 30, 29; 31 1/4, 31 5/8, 30 1/16, 31 1/2, 30 1/4, 30 5/16, á 60 dias ó voluntad.—38.832,000 rs.

Cambios.

Londres á 90 dias 37 9/16. — Paris á 90 dias 16 lib. 5 á 6. — Alicante $\frac{3}{4}$ daño. — Barcelona $\frac{1}{4}$ daño. — Bilbao $\frac{1}{4}$ ben. — Búrgos. — Cádiz 1 pap. daño. — Córdoba. — Coruña par. — Granada $1\frac{1}{2}$ d. — Málaga $1\frac{1}{8}$ daño pap. — Santander $\frac{3}{8}$ pap. ben. — Santiago $\frac{3}{4}$ daño. — Sevilla $1\frac{1}{8}$ pap. d. — Toledo. — Valencia $\frac{1}{2}$ á $5/8$ daño. — Valladolid. — Zaragoza $\frac{3}{4}$ daño pap. — Descuento de letras al 6 por ciento al año.

Madrid 21 de enero.

Segun afirman varios periódicos salió ayer al medio dia de esta corte para Lisboa el señor Souther, secretario de la legacion inglesa en Portugal. Añaden que su venida aqui fue motivada por el célebre tratado de algodones, cuyo negocio se supone terminado; sin embargo, los diarios ministeriales, especialmente aquel que se supone mas interiorizado en los secretos del gabinete, siguen en sus formales denegaciones. (Corresp.)

Idem 22.

Por orden de 14 del corriente fue nombrado 2.^o cabo del 4.^o distrito en remplazo del mariscal de campo D. Cayetano Garcia Olloqui, el de igual chse D. Joaquin Bayona.

Por otra de igual fecha fue nombrado 2.^o cabo del segundo distrito el gobernador de la plaza de Barcelona, y comandante general de la primera division el mariscal de campo D. Cayetano Garcia Olloqui.

Se ha mandado que la intendencia del cuartel del Regente se disuelva y rinda cuentas, y que los individuos que la componian pasen á servir sus anteriores destinos.

Antes de ayer se aprobó la propuesta de recompensas á favor de los gefes, oficiales y tropa que se batieron en las calles de Barcelona cuando las últimas ocurrencias. (Id.)

Idem 23.

Escriben de Filadelfia en 19 de diciembre: »Dicen algunas correspondencias de Santo Tomás que la escuadra española ha bloqueado á Puerto Principe y Santo Domingo, y que se han dirigido hácia allá algunos buques ingleses para velar por los intereses de Inglaterra. El dia 8 debian estar reunidos en Santo Tomás cuatro ó cinco barcos de vapor ingleses.

La polacra española la *Union* ha naufragado en las aguas de Almería.

(Cast.)

El partido progresista á los electores.

Llamado el país á decidir la cuestion politica en la próxima contienda electoral, interes y aun deber es de los partidos, esponerle sus doctrinas, demostrándole el germen de prosperidad que encierran y que debe ser el resultado inmediato de su aplicacion. Otra circunstancia particular decide hoy al partido verdaderamente progresista á dirigir su voz á los electores. Despues de haber pasado por la amargura de ver desertar de sus filas á muchos hombres, que abjurando de sus principios han pretendido conservar hipocritamente su enseña, pudiera suceder que en la natural y justa impaciencia que por el bien, producida por la esperanza, tantas veces burlada como crédula—

mente concebida, en el recuerdo amargo de tantos desengaños, se creyera que las doctrinas del progreso son estériles ó infecundas, confundiendo los que así pensasen con las teorías, los errores de los que solo las invocan para desacreditarlas. Funesto seria para el país que esta equivocacion se arraigase é influyera en el ánimo de los electores. La apostasia de los hombres no daña nunca á la santidad de los principios, ni sobre esto debe recaer la censura que refleja entera sobre la frente de los impostores.

Comisionados los que suscriben para desempeñar este trabajo en una reunion de progresistas envaneidos con este titulo, firmes y consecuentes en sus creencias, se limitarán á esponer los hechos de la manera mas desapasionada y sencilla, porque la historia que ha vivido con nosotros, harto desconsoladora de suyo, no necesita comentarios, y porque para condenar ese padron de decepcion é ilegalidad que encierran sus páginas, basta el impulso, y aun el instinto del patriotismo y de la lealtad.

Publicada en 1837 la ley fundamental que nos rige, y que mas veces ha sido para los hombres del poder objeto de un culto hipócrita que de una adoracion sincera, empezóse á bastardear por leyes secundarias inconciliables con su espíritu, y por una marcha tortuosa que acabó con el sufrimiento de los pueblos, alzados en masa para vengar tantos ultrages en 1.º de setiembre. En aquel dia se pronunció la condenacion mas solemne contra las ilegalidades y los abusos; en aquel dia se presentó la nacion imponente á la par que generosa con sus opresores; en aquel dia se postro todo ante la decision heroica del pueblo; mas cuando debía creerse que en aquel dia se incardinara tambien una nueva época de libertad, de justicia y de desarrollo intelectual y material, tan anhelado por los que acababan de hacer tan costosa conquista, pronto pudo advertirse que solo se habia mudado la decoracion por cortos instantes, y que nuevos actores se encargaban de continuar los mismos papeles y el mismo drama que habia despertado el odio y la cólera popular.

Una reina habia dimitido de hecho la regencia de que estaba encargada; los ministros que hasta allí la habian aconsejado, se veian dispersos y fugitivos; la nacion tocaba una de esas grandes crisis en que el instinto de conservacion descnella sobre todas las convenciones; pedia de todas partes una junta central que reasumiese su pensamiento, y lo materializara; pero los mismos hombres que poco antes proclamaban el principio de la soberania nacional en todo tiempo y circunstancias, entonces no vacilaron en negarlo ó eludirlo, y los pueblos, con esta primera aunque dura leccion pudieron convencerse de que cuando creian haber trabajado por las doctrinas, no habian hecho otra cosa que levantar personas.

Nombrada á poco la nueva regencia, se empezó faltando á todas las reglas parlamentarias en la eleccion de su primer ministerio. Repetidas y acaloradas cuestiones en el cuerpo popular, habian hecho conocer bien el espíritu que en él dominaba: mas cuando se escogieron individuos de su seno para llevarlos de los bancos de la discusion á la silla ministerial, no se sacaron de los que pertenecian á la opinion triunfadora, sino que se buscaron entre los que mas notablemente habian sido vencidos en aquella asamblea.

Y no se pretenda que otro fue el espíritu que dominó en la reunion de ambos cuerpos sobre la resolucion decisiva: aquella reunion limitada por la ley al ceñido acto á que se contrajo, ni determinó la fisonomia del pens-

miento legislativo, ni pudo llevarse en la significacion de su acuerdo mas alla del punto aislado é improrogable á que terminantemente habia de reducirse. No imitarán aqui los que suscriben el peligroso ejemplo que tantas veces han dado los inadvertidos órganos del poder, presentando en escena á una persona sagrada, y colocándola al alcance de la discusion y de la censura. Fíeles á sus doctrinas, miran al poder supremo del Estado muy sobre el nivel de la discusion, como lo está sobre la esfera de la responsabilidad; y hacen recaer sus observaciones en los ministros que aconsejan, y que debieran ser, aunque no lo son, responsables por su consejo.

Pasando el poder á las manos de los nuevos ministros, se envolvieron estos en su obcecacion, y en la esterilidad de sus concepciones. El campo de las ideas se convirtió en un terreno fangoso en que lucharon las ambiciones individuales; el exclusivismo y el egoismo se pusieron á la órden del dia; y encerrándose el gobierno en el reducido círculo de pocos y favorecidos adeptos, consagró el acta de desheredacion para la nacion entera, respecto á los bienes y ventajas que le daban derecho á reclamar el dogma de la igualdad ante la ley y sus sacrificios. Los que así explotaron y monopolizaron el alzamiento mas desinteresado y noble, acaso sin haber concurrido á él, construyeron sobre el magnífico edificio que acababa de levantar el país la mansion de su poderio; y desde aquella altura no miraron al cimiento sino para tacharlo de irregular y tosco, y tal vez para escupirlo. No es extraño, pues, que aquel acontecimiento haya sido el blanco de las acriminaciones de sus adversarios, cuando se ha visto tambien negado ó escarnecido por los mismos que le debieron su importancia y elevacion.

Aqui empieza la lastimosa crónica de que todos hemos sido espectadores ó victimas: aqui empiezan las aberraciones que el partido verdaderamente progresista rechaza y condena para que jamas se le acuse de contemplacion, ni menos de complicidad. El sirve á la causa de las ideas y en ella á la causa del pueblo, y nó á las miras de engrandecimientos personales, trátase de amigos ó de enemigos. Aliados suyos serán siempre los que defiendan la libertad y trabajen por los adelantamientos y mejoras sociales; los que bajo el mentido nombre de progresistas quieran el poder para sí, la esclavitud, la degradacion y la miseria para el pueblo, no aspiren á otro bautismo que al de desertores y apóstatas.

Entre todos los artículos fundamentales de la religion del progreso, puede colocarse al frente como lema de sus creencias su decidida oposicion á los estados de sitio. Los estados de sitio son la muerte de todos los derechos y de todas las garantias, y el filósofo como el político los llamarán siempre instrumentos de la arbitrariedad, y no los reconocerán nunca por medios de gobierno. Iguales máximas habian profesado y sostenido en los cuerpos legisladores los que despues formaron el primer ministerio de la actual regencia; mas con asombro y escándalo se les vió capitular con sus convicciones, y arrojar sobre provincias enteras la calamidad de un régimen escepcional que es el baldon de la época y el insulto mas osado á las teorías reconocidas. La Constitucion de 1837 dice en su artículo 9.º «Ningun español puede ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal competente en virtud de leyes anteriores al delito, y en la forma que estas prescriban.» Los jueces naturales cesan y enmudecen en los estados de sitio, y son sustituidos por otros de circunstancias, y no por

cas veces de animosidad. La misma Constitucion añade en el artículo 7.º «No puede ser detenido ni preso ningun español, ni allanada su casa sino en los casos y en la forma que las leyes prescriben.» En los estados de sitio se desencadena por lo común un poder feroz, nada se respeta, la seguridad individual queda á la merced de los odios, de la delacion y del espionage que se proclaman como virtudes. ¿Pueden ser compatibles el imperio de una fuerza ciega, y el de la ley serena é imposible? Pero se nos dice que en circunstancias criticas se necesita echar mano de este medio duro para salvar el estado.

Inconcebible parece que en el gobierno de los pueblos cultos y por mas espinosas que sean sus situaciones, se alcance con el olvido y condenacion de los principios, lo que no pueda lograrse con su rigida observancia. Esta falsa teoria es una evocacion completa de los sistemas despóticos. Y aunque esa funesta necesidad fuera alguna vez admisible podrémos nosotros todavía oponer á los insensatos apologistas de un régimen ilegal y destructor: ¿No está en la Constitucion el medio de proveer á ella al prevenirse en su artículo 8.º «que si la seguridad del estado exigiere en circunstancias extraordinarias la suspension temporal en toda la monarquia ó en parte de ella, de lo dispuesto en el art. 7.º, se determine por una ley? ¿Pueden hacer leyes los depositarios del poder ejecutivo, ni ha de ser tan triste la condicion de los pueblos que vivan y gocen de sus derechos segun el antojo de los ministros? Pero estos nos dicen: en tales circunstancias no puede gobernarse con la Constitucion, ni conciliarse con su observancia la conservacion de la tranquilidad y del pais. Pues bien, les contestarémos: tomad para vosotros la responsabilidad y las consecuencias de vuestra doctrina. Desde el momento en que se dice á un pueblo que no puede gobernarse con el pacto de la liga, se le autoriza para responder:—ese pacto es insuficiente; palabra inopia que no es sino el eco fiel de la blasfemia, escapada de la boca del poder, y que tarde ó temprano viene á caer sobre su cabeza.

¿Y han parado aqui por ventura las contradicciones de los que militaron bajo la bandera del progreso, hasta que la desconocieron y negaron en el humo de su elevacion? Si echamos una mirada sobre sus actos, hallarémos que los que con tanto empeño sostuvieron los fueros é independencia de las municipalidades presentaron despues á la deliberacion legislativa un proyecto de ley de diputaciones mas depresivo é inconstitucional que el de ayuntamientos, que decidió el alzamiento de 1.º de setiembre. Hallarémos que los que repetian la palabra mágica de economia y arreglo en la administracion, se han opuesto despues á rostro firme á las reformas acordadas por las Cortes, despreciando su poder, continuando tribunales, oficinas y dependencias que se habian suprimido, y pagando de imprevistos, sin atrasos ni descuentos, lo que antes se pagaba del presupuesto, con notable retardo y deducciones: hallarémos que los que proclamaban como el paladion de la libertad y el freno de las arbitrariedades la facultad del congreso en votar los presupuestos, despues se han mofado de ese paladion y han roto ese freno suspendiendo y disolviendo la representacion nacional, sin cuidarse para nada de aquella autorizacion que creyeron suplir con su voluntad omnipotente: hallarémos que los que hacian alarde de nuestra independencia, han venido despues á comprometerla presentándola en el mercado de las especulaciones europeas, nó de otro modo que como se presenta una mercancia: hallarémos

que los que en 1840, fundados en la Constitucion que hoy rige, predicaban a los pueblos desde la tribuna la resistencia al pago de contribuciones no votadas por las Cortes en medio del peligro de la guerra civil que hacia urgente la necesidad de los sacrificios, ahora en el seno de la paz apremian con dureza al pago de unos impuestos que no cuentan con la autorizacion legal, porque el gobierno ha dispersado el poder público que debió acordarla; y asi se obra, sin recordar siquiera que los nombres estampados en la votacion en que se consigné aquella resistencia son la condenacion mas indeclinable de la conducta que hoy se sigue; hallaremos por último, que los que levantaban el grito hasta al cielo contra las contratas de préstamos y anticipaciones engendradas en la clandestinidad, despues han redoblado esos mismos contratos tan oscuramente tejidos, y acaso con mas perjuicio para el erario, que debe sentir su enorme peso. El partido progresista condena estas deplorables consecuencias; niega como producto de sus doctrinas unos hechos tan inconciliables con ellas; por eso merece á sus adversarios el nombre de inquieto y perturbador. Nada le importa, abrazado con sus convicciones; no inciensa jamas á los falsos ídolos, no transige con sus convicciones; y oye en calma que se le acuse de que no deja gobernar, cuando sabe que lo que no permite en su linea, es despotizar.

Tocamos el último periodo de los sucesos. El ministerio actual, heredero de los errores del que le precedió, como de su pensamiento, ha procurado realizarlo; y el trance de una disolucion por que ha tenido que pasar, ha corrido de todo punto el velo á sus designios. Igual vicio é igual desprecio de las prácticas parlamentarias se nota en su origen; igual y aun mas escandaloso atropello de todas las garantías sociales; igual ó mayor desórden en la administracion económica; pero todavia estos males, por graves que sean, pierden de su importancia cuando se comparan con exceso, de mayor monta.

Pronunciado un grito de alzamiento en la capital del antiguo Principado, emporio de nuestro comercio y centro de nuestra industria, grito que sin duda contribuyeron en gran manera á producir los repetidos desmanes del régimen que allí se ejercia; el gobierno acudió á sofocarlo, aconsejando que fuera á presidir una catástrofe al que, imágen de la divinidad en la nacion, solo debe dejarse ver como un genio tutelar y benéfico. El congreso de los diputados, que seguramente conocia lo inconstitucional de este divorcio entre el poder real y parte del ejecutivo, no menos que lo inconciliable con los principios en el aventurado paso de rebajar hasta la esfera de accion al que en el lugar que ocupa es irresponsable y sagrado, al paso que presentó esta justa idea en una proposicion que quedó sin discutir, ofreció al gobierno la cooperacion mas franca y leal, aunque con la cláusula espresa de que se obrase dentro del circulo de la ley; y el poder, como si quisiera hacer alarde de desmedida arrogancia, como si quisiera dar en cara con aire de escarnio á la representacion nacional, ha declarado estados de sitio, ha impuesto y cobrado por sí pesados tributos, arrogándose atribuciones judiciales en la aplicacion de las penas, y ha consumado con sus ilegales disposiciones en el triunfo, los irreparables daños que antes produjeran sus bombas en el furor de la hostilidad. Sin miramiento alguno á su palabra, solemnemente empeñada, de que la suspension en las tareas legislativas solo duraria el tiempo que durasen aquellas circunstancias, ha concluido por acallar la voz de los representantes del

pais, para que este no pudiera oír la verdad de labios independientes á través del eco de ciegas parcialidades, y de los arrullos de la lisonja.

Una nueva escena se prepara, y en ella no hay que esperar ni mas moralidad ni mas justicia. Para dominar en las elecciones falseando el voto público, la opinion acusa al poder actual de que remueve, traslada y nombra empleados con el solo objeto de que sirvan á sus fines. Nada importa que el funcionario público encuentre su ruina y la de su familia, como único premio á su rectitud y á su celo; nada importa que se cometa un delito contra la nacion, imponiéndole una voluntad que no tiene, con la seducción ó con la fuerza; nada importa que se desmoralice al pueblo enseñando la humilde deferencia de los esclavos ó el tráfico vil de su conciencia; es necesario que el poder triunfe, y que el pais entero se incline para levantar sobre sus hombros el sistema que lo arruina y los hombres que lo desprecian.

Tal es la situacion, electores. La lucha que va á empeñarse es legal, es tranquila: es lucha de los derechos que la Constitucion os declara, y de las opiniones en que nadie puede haceros violencia. Esta vez, mas que ninguna otra, la urna electoral puede ser la tabla que os salve del naufragio, pero pensad tambien que puede convertirse en otra funesta caja de Pandora. Estamos cansados de oír promesas vacias y palabras sin cumplimiento. Someted esas palabras con que todavia se intenta alucinaros á la prueba de la experiencia y del exámen, y decidid en vuestro corazon qué encontrais en ellas de realidad.

Se nos dice que hay Constitucion, y la Constitucion se ha convertido en una medida elástica que se acomoda á los designios de los que con ella encubren y escusan su arbitrariedad. Se nos dice que hay seguridad personal, y se prodigan los estados de sitio, los encarcelamientos, los destierros y las persecuciones. Se nos dice que hay respeto por los cuerpos deliberantes, y se les suspende y disuelve cuando lo difícil de nuestra situacion hacia mas indispensables sus trabajos y su concurrencia. Se nos dice que hay milicia nacional, á quien está encargada la conservación de los derechos y garantías, y la milicia es desatendida en todas partes, y desarmada en muchas por la sola voluntad de los que la aborrecen porque la temen. Se nos dice que rige el dogma santo de la igualdad ante la ley, y la nacion toda es la herencia de una familia favorecida y privilegiada. Se nos dice que este es un sistema en que está abierta la puerta al mérito y á la virtud, sistema de capacidades y de desarrollo, y el mérito y la virtud son postergados, cuando no perseguidos, en tanto que parece buscarse de propósito por lo comun para los destinos públicos las mediocridades mas insignificantes ó las nulidades mas completas.

Se nos dice que se trabaja por la dicha y prosperidad del pueblo, y el pueblo paga hoy tal vez mas, y sufre mas que cuando la guerra civil, llevada á toda su pujanza y enervamiento, reclamaba inmensas exacciones y costosos sacrificios, en tanto que se patrocinan y perpetuan los abusos, negándose á las economías que debieran aliviar la suerte de los contribuyentes.

Deteneos un momento, electores, en esta consideracion para calcular la trascendencia de vuestro voto. Si este es el cuadro exácto, aunque doloroso, de los hechos, y si así obra el gobierno habiendo tenido contra si la opinion de los cuerpos deliberantes, la de la imprenta casi en su totalidad y la del público, cuyo clamor se levanta de todas partes contra una marcha tan in-

constitucional y funesta; ¿qué sucedería si falseadas las elecciones por el poder, llegase este á contar con unas Cortes deferentes y dóciles á sus insinuaciones, que pusieran el sello á todos sus desmanes?

¿Y es para esto para lo que hemos atravesado un periodo de desastres, señalado en todos sus puntos con la sangre de tantos mártires que hicieron al país el sacrificio de sus vidas? ¿Es para esto para lo que los pueblos han visto desaparecer sus familias, destruir sus fortunas, y penetrar el hierro y las llamas en el hogar tranquilo en que se albergaba la felicidad doméstica? Entonces se trabajaba con la esperanza de un porvenir dichoso: hoy solo se lloran amargos desengaños, y como consecuencia suya se han debilitado las creencias, se ha amortiguado la fe, se ha concentrado el entusiasmo sin que los autores de esta transformación adviertan el peligro, ni quieran conocer todavía *que si un sistema se destruye por el odio, tambien puede caer por la indiferencia.*

No deis vosotros, electores, muestras de este sintoma infalible de muerte. Acudid á las urnas, y elegid hombres que no deseen empleos, condecoraciones ni favores, que muchas veces sacrifican á la vanidad personal el interes de los pueblos: hombres que en la discusion miren siempre al país, y nunca á sí propios; hombres, en fin, que profesen las ideas del verdadero progreso, reducidas á sostener la Constitución en toda su pureza, y en la mas escrupulosa y rigida observancia, el trono de Isabel II, al cual deben servir de escudo todos los pechos leales, y la regencia del duque de la Victoria hasta el momento mismo en que termine la minoridad. Este es el único medio de parar el golpe que tan de cerca nos amaga, de constituir un gobierno verdaderamente nacional, de asegurar á los principios el respeto que hoy no se les tributa, y de hacer que esta gran nación, elevada al rango que le corresponde, salga del vergonzoso estado de patrimonio de algunos para pertenecer á todos, y ser libre, independiente y feliz.

Madrid 20 de enero de 1843. — Joaquin Maria Lopez. — Joaquin Francisco Campuzano. — Antonio Gutierrez Solana. — Pio Pita Pizarro. — Juan Bautista Alonso. — Vicente Collantes. — Pedro Mata. (Corresp.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

fondos publicos.

Bolsa de Londres del 19 de enero. Consolidadas, 94½. Deuda activa española, 18 5/8.

Bolsa de Paris del 21 de enero. Cinco por 100, 120 f. 25 c.: 3 por 100, 79 f. 35 c. Deuda activa española, 24.

EL MUNDO.

Hoy se distribuye á los Sres. suscriptores la entrega 19 de la Historia de Inglaterra. La lámina que la acompaña figura: 1. *Eduardo III en traje de rey.* 2. *Juana Platagenet y su hijo.*

E. R. — P. SOLER.